



DECRETO N°

REF: Solicitud de Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Los Naranjitos

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
4. La Solicitud presentada por el Centro General de Padres y Apoderados Jardín Infantil Los Naranjitos de fecha 17 de octubre de 2025;
5. Que, mediante solicitud de fecha 17 de octubre de 2025, presentada por el Centro General de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Los Naranjitos, representado por su presidenta doña Pamela Andrea Gaete Robles, Cédula de Identidad _____ solicita autorización para la realización de bingo a beneficio del Centro General de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Los Naranjitos con venta de comida rápida, papas fritas, completos, sopaipillas y bebidas sin alcohol, el día jueves 30 de octubre de 2025, en gimnasio del Club Deportivo O'Higgins de sector Estación, en horarios de 20:00 a 24:00 hrs., con la finalidad de reunir recursos para los niños y niñas del establecimiento;
6. Que, mediante Carta Autorización, el presidente del Club Deportivo O'Higgins autoriza al Centro General de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Los Naranjitos para utilizar las dependencias del Club en la realización del Bingo;
7. Que, mediante carta compromiso de fecha 24 de octubre de 2025 de doña Pamela Andrea Gaete Robles, Presidente del Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Los Naranjitos, exige a la Municipalidad de Villa Alegre, de cualquier tipo de responsabilidad (civil, penal o administrativa), y ante cualquier hecho, que pueda ocurrir durante la actividad, como así también de las recomendaciones u obligaciones sanitarias emanadas de la autoridad sanitaria;
8. Que, mediante Informe N° 24 emitido por la Subcomisaria de Carabineros de Villa Alegre, informa factibilidad positiva para la realización de la actividad solicitada;
9. Que, mediante informe social emitido por el Trabajador Social de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres y Servicios Generales don Francisco Díaz Fuentes, de fecha 28 de octubre de 2025, justifica la exención del cobro de derechos municipales solicitada por la Institución;
10. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **OTORGUESE** a la Organización Comunitaria "Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Los Naranjitos", con personalidad jurídica vigente _____ inscrita con fecha 27 de noviembre de 2013



del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, domiciliado en 4 Oriente S/N, de la comuna de Villa Alegre, representada por doña Pamela Andrea Gaete Robles, Cédula de Identidad [redacted] permiso para el ejercicio transitorio de actividad lucrativa que se indica, "**venta de comida rápida y bebidas sin alcohol**" en bingo a beneficio de la mencionada institución, el día jueves 30 de octubre de 2025, en cancha de Club Deportivo OHiggins de Estación Villa Alegre;

2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es de 20:00 a 24:00 hrs.;

3. EXIMASE del pago de los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales Nro. 00004 del 30.10.2024, mediante la cual, se aprueba modificación de Ordenanza N° 03 de fecha 27.10.2022.

4. ESTABLÉCESE, que será de exclusiva responsabilidad de la Organización solicitante, el cumplimiento de las recomendaciones u obligaciones emanadas de la autoridad sanitaria.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DOÑA PAMELA ANDREA GAETE ROBLES PRESIDENTA DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL LOS NARANJITOS, CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARIA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE